



Resolución de Decanato **610 / 2025 - NAT -UNSa**

Expediente 72/2025-NAT-UNSa - Horas Extras - Leandro J. M. Nieva - Marzo y Abril 2025

De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
13/05/2025

VISTO:

La nota del Sr. José Leonardo Lera – Director Administrativo de Alumnos – a través de la cual solicita la concesión de horas extras para el Sr. Leandro J. M. Nieva – Auxiliar Administrativo - para prestar servicios en la Dirección Administrativa de Alumnos de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, fundamenta su pedido en: “... la necesidad de reforzar la atención al público tanto a la mañana (ya que se cuenta con gran parte del personal), como con la tarde...”, “... optimizar la tarea interna...” y “... el citado agente, además de sus funciones inherente al área, y a la atención al público, se encuentra abocado en sus tareas internas a la certificación de programas requeridos por los alumnos para su presentación en instituciones externas...”.

Que, obra formal notificación del Sr. Nieva e intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

Que, por lo expuesto, se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutive.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras al **Sr. LEANDRO JOSÉ MIGUEL NIEVA – DNI N° 36.802.625** – categoría 7 – Auxiliar Administrativo de la Dirección Administrativa de Alumnos de la Dirección General Administrativa Académica de ésta Facultad, la cantidad de una (1) hora extra por día y hasta un máximo de veinte (20) horas extras por mes, a partir del 10 de marzo hasta el 30 de abril de 2025, para prestar servicios en la Dirección Administrativa de Alumnos de esta Facultad, sin perjuicio de las funciones inherentes a su cargo que debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06 y por las razones expresadas precedentemente:

- Horario hasta el 16 de marzo de 2025: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

- Horario desde el 17 de marzo de 2025: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal NoDocente que cumpla horas extras, deberá cumplimentar las mismas mediante registro a través del reloj biométrico (Res. R-DNAT-2019-1784), atendiendo además el horario y funciones de sus cargos de revista, y la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los créditos presupuestarios existentes aprobados y pendientes de aprobación por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al Sr. Nieva, Dirección Administrativa de Alumnos, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RLM/TC


M. Sc. ANA LIDIANA ZELARAYÁN
Secretaria de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales